



20639-2018

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

///PLATA, 11 de julio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Familia n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

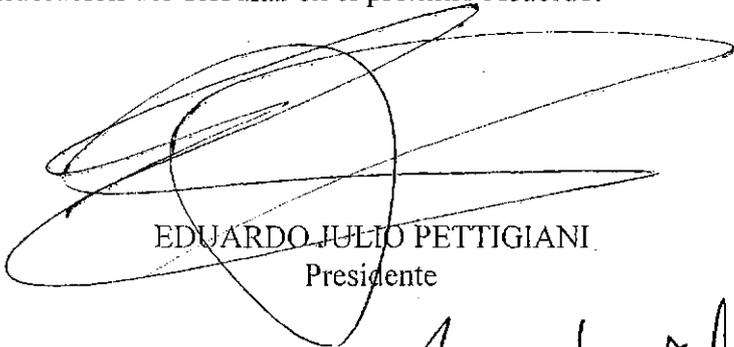
Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela para el día 27 de junio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.


EDUARDO JULIO PETTIGIANI
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario

VMB

